



Referencia:	2020/00026631J
Procedimiento:	Generación de crédito por ingresos
Asunto:	Asunto: Generación de Crédito nº 11 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de fecha 08 de Mayo de 2020, por la que se concede una Subvención a Ayuntamiento de Benalmádena como titular de E.I. Añoreta de Benalmádena por importe de 134.969,80€”
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Generación de Crédito nº 11 ejercicio presupuestario 2020 correspondiente a “Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de fecha 08 de Mayo de 2020, por la que se concede una Subvención a Ayuntamiento de Benalmádena como titular de E.I. Añoreta de Benalmádena por importe de 134.969,80€”

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

ANTECEDENTES:

1. Moción del Concejal de Hacienda en el que decide:



“En uso de las atribuciones conferidas por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en concreto por el artículo 181.

Y existiendo la siguiente documentación:

*- Ingresos en la cuenta bancaria municipal de Unicaja Banco S.A. el 25/06/2020 por importe de 67.484,90€ y el 17/08/2020 por importe de 67.484,90€ correspondiente a la Subvención Junta Andalucía para Escuelas Infantiles que prestan servicio durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para contención covid-19 (boja-nº 70 – 14-04-20), según Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de fecha 08 de Mayo de 2020, por la que **se concede una Subvención a Ayuntamiento de Benalmádena como titular de E.I. Añoreta de Benalmádena por importe de 134.969,80€** en base a la convocatoria de subvenciones para escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención del alumnado durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del covid19.*

HE DECIDIDO

La partida a aumentar con cargo a la generación de crédito responde al siguiente detalle:

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS</i>	<i>Importe (€)</i>
3230-479	Educación preescolar y primaria. Otras subvenciones empresas privadas	134.969,80€
	TOTAL	134.969,80€

<i>Código Partida</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS</i>	<i>Importe (€)</i>
45301	De empresas públicas y otros entes públicos de CA	134.969,80€
	TOTAL	134.969,80€

Solicitar a la Intervención Municipal informe preceptivo sobre la siguiente Modificación de crédito por generación de ingresos para el concepto arriba indicado.”

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para el abono de **Subvención a Ayuntamiento de Benalmádena como titular de E.I. Añoreta de Benalmádena por importe de 134.969,80€**, así como, dada la existencia de Concesión Administrativa, se procede al traspaso de las cantidades descritas en la misma a E.A.R. NOVASCHOOL, SL., siempre según cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de la Agencia



Ayuntamiento de Benalmádena



Pública Andaluza de Educación, de fecha 08 de Mayo de 2020 de dos pagos del 50% de la cantidad total concedida, uno anticipado y otro del 50% restante previa justificación, se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 134.969,89€, y al traspaso de las cantidades según establece en la mencionada Resolución de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de generación de créditos nº 11/2020.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de la Vicesecretaría General, doy fe.